



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-007-2021

PARA CONTRATAR

**“LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS
UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**

PALMIRA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1:	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES.
CAPITULO 2:	INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA.
CAPITULO 3:	CRONOGRAMA DEL PROCESO
CAPITULO 4:	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
CAPITULO 5:	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.
CAPITULO 6:	OFERTA ECONÓMICA.
CAPITULO 7:	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
CAPITULO 8:	FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
CAPITULO 9:	GENERALIDADES DEL CONTRATO.
ANEXO 1:	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
ANEXO 2:	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 3:	FORMATO ESTADO FINANCIERO.
ANEXO 4:	FORMATO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.
ANEXO 5:	FORMATO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.
ANEXO 6.	CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES
ANEXO 7.	FORMATO EXPERIENCIA TÉCNICA – CONTRATOS TERMINADOS
ANEXO 8.	FORMATO PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 9.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 10.	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS
ANEXO 11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 12.	CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL
ANEXO 13.	PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO
ANEXO 14	HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL
ANEXO 15	HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA
ANEXO 16	AVAL DE LA OFERTA
ANEXO 17	REQUERIMIENTOS AMBIENTAL
ANEXO 18	PROTOCOLOS AMBIENTALES PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
ANEXO 19	LISTA DE PLANOS
ANEXO 20	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

El presente documento puntualiza las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta con el fin de elaborar y presentar la oferta para el cumplimiento del objeto de que trata esta Invitación Pública. Las ofertas que contengan condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones serán rechazadas y declaradas como No Admisibles.

1.1 OBJETO

CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente proceso de invitación pública comprende la realización de todos los trabajos necesarios para la "**Construcción Del Centro De Producción De Alimentos Para Bienestar Universitario**", la cual debe realizarse de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas y planos que hacen parte integral del presente pliego de condiciones y las normas legales que rigen la materia.

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Oferente dentro de su propuesta, deberá aceptar la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

1.2.1 De forma previa a la suscripción del acta de inicio:

- 1.** Presentar a la Interventoría de la obra para su revisión y aprobación, los Análisis de Precios Unitarios **APU** conforme a los precios presentados con la oferta (Formato de propuesta económica-anexo 2) y que hacen parte integral de la misma.
- 2.** Presentar a la Interventoría de la obra para su revisión y aprobación, la Programación de ejecución de obra con la ruta crítica y holguras, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), método de seguimiento y monitoreo a la programación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

3. Presentar a la Interventoría para revisión y aprobación, el flujo de caja de la obra y el **Anexo 13** Plan de Inversión y amortización del Anticipo, en caso de haberse pactado.

1.2.2 Dentro de las dos (2) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio:

1. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la obra, donde se organizan los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Para la elaboración de dicho plan, el Contratista deberá tener en cuenta las normas especiales o manuales que sobre el particular tiene la Universidad Nacional de Colombia, y contar con la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental de la Sede.
2. Presentar a la interventoría el Plan de Manejo Ambiental de la obra, aplicando el **Anexo 17** Requerimiento Ambiental y el **Anexo 18** Protocolo manejo ambiental de obras de construcción y Demolición, de la presente invitación, sometiéndose a las sanciones a que haya lugar en caso de incurrir en las infracciones estipuladas en el mismo.
3. Entregar a la Interventoría para su revisión y aprobación el Programa de Salud Ocupacional, Riesgos y Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con el protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19, que cumpla con las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta **El Anexo 20** Manual De Seguridad Y Salud En El Trabajo Para Contratistas y lineamientos que en particular tiene la Universidad Nacional de Colombia para los contratistas.
4. Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito y presentarlo a la Interventoría para su revisión y aprobación.
5. Presentar a la Interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo requerido para la ejecución de la obra, las cuales deberán corresponder a los perfiles exigidos en los pliegos de condiciones (**Anexo 8** formato propuesta Equipo de Trabajo). El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la Oferta para la ejecución del contrato, verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE OBRA o uno de los integrantes del Oferente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
6. Elaborar el Plan de manejo de residuos y presentarlo a la interventoría, donde se organizan los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios.
7. Capacitar al personal de obra en las actividades relacionadas con la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

1.2.3 Durante la ejecución de la obra:

1. Garantizar durante toda la ejecución de la obra el suministro y transporte de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la misma.
2. Proveer para la ejecución de la obra, elementos de la calidad requerida en concordancia con los diseños y especificaciones técnicas formulados por la Universidad. La Interventoría de la obra, previa justificación motivada, rechazará cualquier trabajo o material que a su juicio no cumpla con las especificaciones de calidad, con los lineamientos definidos en la directriz técnica, con los anexos técnicos y con la normatividad vigente.
3. Adoptar durante la vigencia del contrato, las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en la obra, así como la de los visitantes.
4. Dar cumplimiento a las normas sobre Sismo Resistencia vigentes y aplicables al tipo de construcción que se ejecutará en desarrollo del contrato.
5. Mantener el sitio de las obras en perfecto aseo diario, con la debida señalización, y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final adecuada, de conformidad con las normas legales sobre la materia.
6. Permitir al personal de la Interventoría el acceso a todos los lugares de la obra, así como la toma de muestras a los materiales usados para la obra.
7. Ejecutar la obra de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos y la Programación de Obra aprobada por la Interventoría.
8. Implementar las medidas, acciones y disposiciones que se consideren necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de las actividades de obra.
9. Informar quincenalmente a la Interventoría sobre el personal asignado a la obra hasta la culminación de esta y llevar un registro diario del mismo.
10. Tomar todas las medidas necesarias para impedir cualquier conducta ilegal, insubordinada y desordenada del personal a su cargo, y llevar a cabo las acciones correctivas necesarias en caso de que estas conductas se presenten.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

- 11.** Garantizar la asistencia del residente de obra y su equipo técnico a los comités de obra semanales programados por la Interventoría y suscribir las correspondientes actas de seguimiento.
- 12.** Elaborar junto con la interventoría, la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada, para suscribir las correspondientes Actas Parciales de Obra mensuales.
- 13.** Elaborar y entregar las Actas Parciales de Obra para aprobación de la Interventoría.
- 14.** Mantener al día el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión), ARL, aportes parafiscales (SENA – FIC) del personal que emplee en la ejecución de la obra.
- 15.** Poner en conocimiento de la Interventoría de la obra, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique la modificación de los diseños y por ende resulte necesaria una variación en la ejecución de la obra o en las condiciones generales del proceso. Las modificaciones deberán ser sometidas a estudio y aprobación por parte de la interventoría designada por la Universidad.
- 16.** Garantizar el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino a la obra.
- 17.** Presentar a la Interventoría un informe mensual de actividades de conformidad al avance de obra y cumplimiento de cronograma presentado.
- 18.** Suministrar a la Interventoría de la obra, cuando ésta lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, los cuales deberán ser entregados en los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
- 19.** Responder por la seguridad, reparación y mantenimiento de los equipos, materiales, maquinarias y herramientas de su propiedad que sean empleados en la obra, asumiendo los riesgos por pérdida, daño o deterioro de estos. La Universidad por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos.
- 20.** Realizar las obras complementarias que se desprendan de las condiciones generales del objeto del contrato, y que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra sin que esto genere un incremento en el costo del contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

- 21.** Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por las condiciones generales del proceso, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, o que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras se tendrán en cuenta los Análisis de Precios Unitarios previamente aprobados por la Interventoría de la obra. Las obras adicionales serán evaluadas técnicamente y aprobadas o rechazadas por la Interventoría de la obra, mediante la presentación del respectivo análisis de precio unitario.
- 22.** Acatar las instrucciones que le imparta la Interventoría para el desarrollo de la obra. Los acuerdos a los que se llegue con la Interventoría durante el desarrollo del contrato deberán ser consignados en las actas de comité de obra o mediante notas en el libro de obra y son de estricto cumplimiento.
- 23.** El contratista debe disponer de espacios adecuados, que brinden las condiciones de seguridad, bioseguridad y comodidad pertinentes, para su personal técnico y administrativo y para el personal de la Interventoría; actividad que debe ser coordinada con la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo físico de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.
- 24.** Acatar la normatividad sobre Seguridad Industrial y Salud en el trabajo contemplada en la Resolución 963 de 2008 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia y en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19, todo lo relacionado con los decretos y normas de bioseguridad para la ejecución de obras de infraestructura pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas, vigentes y las que surgirán, emitidas por las entidades gubernamentales, el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 25.** Garantizar las condiciones necesarias para que cada uno de los actores que intervienen en el proyecto den cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de la Obra.
- 26.** Estudiar y aplicar los estudios y diseños de la obra, formulando las observaciones que estime convenientes a la Universidad y a la Interventoría de la obra, para efectos de revisión y aval por parte de la Interventoría, quien determinará si los mismos son susceptibles de ajustes o correcciones.
- 27.** Garantizar desde el inicio de la obra la permanencia del director y el residente en el sitio de ejecución de la misma, permitiendo la verificación permanente por parte de la Interventoría.
- 28.** Presentar a la Interventoría los respectivos soportes de Inversión del Anticipo para su respectiva legalización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

29. Velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con las medidas de construcción sostenible y la gestión eficiente del consumo de agua y energía.
30. Dar a conocer al interventor de la obra y al director del proyecto de la Universidad, los impactos ambientales de los productos de ejecución de la obra y entregar la información del impacto ambiental de los materiales que han sido utilizados en obra.
31. Mantener vigente las garantías contractuales solicitadas, incluyendo el cubrimiento del personal que labore en la obra de conformidad a lo indicado en el contrato.
32. Ejecutar dentro del plazo que se establezca en el respectivo contrato de obra, todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para la construcción de la edificación objeto de la presente invitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los planos anexos a este documento, los cuales harán parte integral del acuerdo de voluntades que suscriban las partes.
33. Cumplir en el desarrollo, entrega y liquidación de la obra, los lineamientos establecidos por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Palmira.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La UNIVERSIDAD contratará los trabajos mediante la suscripción de un **CONTRATO DE OBRA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.**

La modalidad de selección aplicable conforme a la naturaleza y valor de la contratación es la Invitación Pública, de conformidad con los artículos 38 y siguientes de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto – Ley 1210 de 1993, “por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia”, ésta cuenta con un régimen orgánico especial en desarrollo de la autonomía universitaria; siendo este un derecho reconocido mediante la norma superior.

Conforme a lo anterior, el proceso de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se desarrollan bajo criterios objetivos de selección, y se rigen por la Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

Universidad Nacional de Colombia"; por el Acuerdo 002 de 2008 "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia" emanado del Consejo Superior Universitario; y por las demás disposiciones internas que las complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Invitación Pública cuenta con una disponibilidad presupuestal de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.673.300.000)**, con cargo al proyecto BPUN 541 – "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SEDE PALMIRA", amparados así:

- a. Con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 123 de 2021, el valor de \$453.834.810, más la contribución financiera 4X1000.
- b. Con la Resolución de Rectoría No. 796 de 21, "Por la cual se autoriza un cupo para comprometer apropiación de vigencia futura para la vigencia 2022", el valor de \$1.219.465.190, más la contribución financiera 4X1000.

El valor del gravamen financiero se comunica solamente para efectos informativos.

NOTA: El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el oferente deberá proyectar el valor de su oferta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

1.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a este proceso contractual es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, se podrá verificar la información suministrada por los oferentes.

1.7 CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social o actividad económica contemple la construcción de edificaciones no residenciales y obras de urbanismo, que cumplan con los requisitos jurídicos,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

financieros, técnicos y económicos establecidos en el presente pliego de condiciones, y que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por remisión del Artículo 6º del Acuerdo No. 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

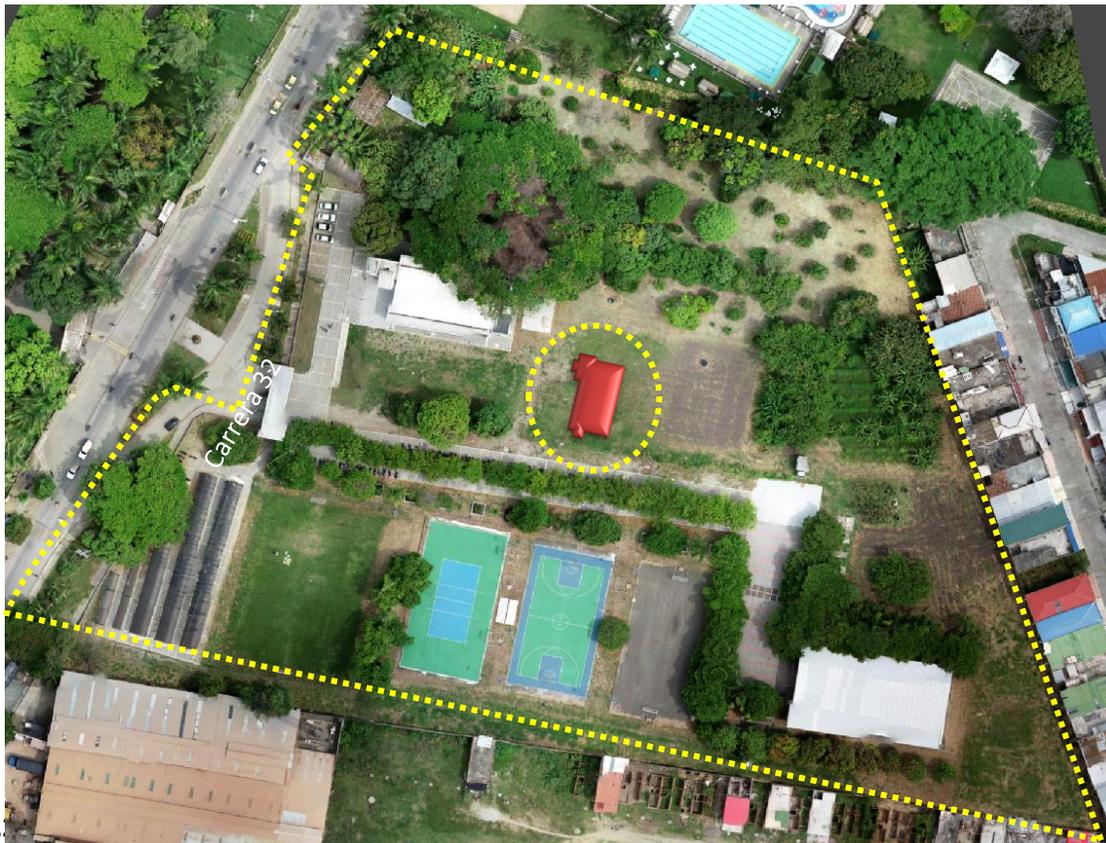
CAPÍTULO 2.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO – BPUN541 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS – SEDE PALMIRA”

2.1. LOCALIZACIÓN

La construcción se va a ejecutar en el lote de terreno para el Bienestar y la Convivencia de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, ubicado al sur de la cabecera del Municipio de Palmira, Carrera 32, Barrio Chapinero vía a Candelaria.



2.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

La Universidad Nacional de Colombia, a través de la Dirección Nacional de Bienestar y en conjunto con las Direcciones de Bienestar de cada una de sus sedes, inició una serie de acciones encaminadas a fortalecer los programas de alimentación dirigidos a los estudiantes, considerando que el efecto de estas acciones, tendría múltiples efectos sobre la población relacionados con condiciones de Bienestar como: mejor calidad de vida mejores condiciones de salud, mejores condiciones socioeconómicas, mayor retención y menor deserción de la institución, de igual forma se consideró que dentro de los principios institucionales de la Universidad Nacional de Colombia se destaca la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia a la educación superior pública, lo cual impone reconocer vulnerabilidades y desigualdades e implementar estrategias para superarlas.

Entre las acciones más relevantes, que la Universidad realizó se encuentra la Política Alimentaria materializada a través del Acuerdo 017 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario " Por el cual se reglamentan los servicios de alimentación que forman parte del programa Gestión Alimentaria del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia", acción que estableció los lineamientos para la prestación de servicios de alimentación en la Universidad Nacional de Colombia para todas sus Sedes, en lo referente a condiciones administrativas, higiénico sanitarias, nutricionales y de servicio.

Bajo esta premisa se realizaron los estudios necesarios para proyectar la construcción de una nueva edificación la cual busca ofrecer espacios de calidad que permita generar en mejores condiciones las actividades, propias del bienestar universitario, con miras a satisfacer los requerimientos de la comunidad universitaria, potenciando el bienestar institucional de la Sede

El proyecto de Construcción del Edificio Centro de Producción de Alimentos para el Bienestar Universitario de la Sede Palmira cuenta en la actualidad con Licencia de Construcción Modalidad: **Obra nueva Resolución No. 0394**, otorgada por la Curaduría Urbana No.1 del Municipio de Palmira y ofrecerá los siguientes espacios:

ZONAS		M2	PRIMER PISO
1	ZONA DE RECEPCIÓN DE ALIMENTOS	15,70	265,00
2	ZONA DE ALMACENAMIENTO	21,65	
3	ZONA DE PREPARACIÓN	71,38	
4	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE LOSA	14,33	
5	ZONA DE EMPLEADOS	12,29	
6	ZONAS ÁREAS PUBLICAS	20,53	
7	ZONAS DE ATENCIÓN AL USUARIO	50,62	
8	ZONAS COMUNES	58,50	
ZONAS		M2	SEGUNDO PISO
1	ZONAS EQUIPOS	43,00	48,50
2	ZONAS COMUNES	5,5	
TOTAL ÁREA EDIFICIO A CONSTRUIR			313,50



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

La construcción se compone de los capítulos generales que se describen a continuación, los cuales se encuentran contenidos en la descripción de cantidad de obra anexa:

1. Preliminares
2. Estructura
3. Instalaciones hidráulicas, sanitarias y red contra incendio.
4. Redes eléctricas, energía normal, regulada, telecomunicaciones y CCTV.
5. Muros y repellos
6. Acabados
7. Cubierta
8. Mobiliario fijo
9. Puertas y Ventanas
10. Urbanismo

2.3. ESTUDIOS PREVIOS

Para realizar este proyecto se tuvo en cuenta:

No.	ESTUDIO Y/O DISEÑO	CONTENIDO	DISEÑADOR
1	Estudios Preliminares	Levantamiento Topográfico. Estudio de Suelos.	BENEFACUM Ing. Consultores S.A.S.
2	Diseños/Planos	Arquitectónicos. Estructural. Hidráulico, Sanitario, Red C. I. Eléctrico, Telecomunicaciones, C.C.T.V.	A AL CUBO S.A.S Arquitectos Diseñadores INGETEC S.A.S. Milton Andrés Jiménez Ing. Electricista
3	Documentos Técnicos	Presupuesto De cada diseño Análisis de Precios Unitarios Especificaciones Técnicas	ACA INGENIERÍA S.A.S. Ing. Sanitarios D&CONFORT S.A.S. Diego Hincapié Polania Ing. Mecánico
4	Estudios y Cálculos	Memoria de Calculo Estructural Memoria de Diseños y Cálculos Eléctricos Memoria de Diseños y Cálculos A.A. ¹ Memoria de Diseños Hidráulicos y Sanitario.	ACA INGENIERÍA S.A.S. Ing. Sanitarios D&CONFORT S.A.S. Diego Hincapié Polania Ing. Mecánico
5	Entrega Final de todos los Documentos	Ajustes en el Presupuesto General Compilación de los presupuestos Especificaciones Técnicas detalladas de la construcción.	Coordinador Funcional Ruth Amparo Aley Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico.

¹ En esta etapa del proyecto no se tiene contemplado la instalación del sistema de acondicionamiento de aire; no obstante, se presentan los diseños, para efectos de que sean tenidos en cuenta en la ejecución de la obra civil.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta las actividades previstas para la ejecución de la obra, se estima que la duración de la construcción será de hasta 8 meses, contados a partir de la firma y legalización del contrato.

CAPÍTULO 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

3.1. ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso contractual se evidencia en la Tabla No.1, así:

TABLA N. ° 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura – Publicación Pliego de Condiciones	11/11/2021		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira: https://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Visita Técnica no obligatoria	18/11/2021	9:00 a.m.	Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – Centro Múltiple Deportivo, frente Portería del Campus Principal Cra. 32 Barrio Chapinero – Palmira (V) <u>Requiere inscripción previa hasta mediodía del 17 de noviembre (ver numeral 3.3)</u>
Recepción observaciones Y Consultas Técnicas	19/11/2021	Hasta las 2.00 p.m.	Vía Correo Electrónico Universidad Nacional de Colombia – Sección de Contratación Sede Palmira: ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a Observaciones Y Publicación De Adendas	23/11/2021	10:00 a.m.	Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira: https://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Presentación de Ofertas	30/11/2021	Hasta las 11:00 a.m.	Vía Correo Electrónico Universidad Nacional de Colombia – Sección de Contratación Sede Palmira: ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	7/12/2021		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira: https://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Observaciones de los oferentes sobre el Informe de Evaluación Preliminar	9/12/2021	Hasta las 2:00 p.m.	Vía Correo Electrónico Universidad Nacional de Colombia – Sección de Contratación Sede Palmira: ofcontratacion_pal@unal.edu.co



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

Respuesta a las observaciones evaluación preliminar y Publicación del Informe de Evaluación Definitiva	13/12/2021		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira: https://contratacion.palmira.unal.edu.co/
--	------------	--	--

NOTAS:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá prorrogar los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los Oferentes a través de la página web <https://contratacion.palmira.unal.edu.co/>, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

- a. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con relación al Pliego de Condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo y serán publicadas en la página web: <https://contratacion.palmira.unal.edu.co/>
- b. Las horas señaladas en el anterior Cronograma del Proceso de Contratación, en especial la relativa a la hora límite para presentación de las Ofertas, se tomarán según lo indique el reloj de la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

3.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones con los respectivos anexos, será publicado a partir de la fecha establecida en el Cronograma, por intermedio de la Sección de Contratación, y podrá ser consultado por los interesados en la página Web de la UNIVERSIDAD: <https://contratacion.palmira.unal.edu.co/>

3.3. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA adelantará una visita técnica no obligatoria en el sitio donde se realizará la obra, de acuerdo con la fecha y lugar establecidos en el Cronograma de la presente Invitación Pública (**TABLA Nº 1**), para lo cual se deberá hacer una inscripción previa de los asistentes, remitiendo al correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co, los datos del delegado que asistirá a la visita, anexando la carta de autorización emitida por la empresa, **cuya información se recibirá hasta la fecha y hora que se indica en la tabla 1**. Solo se recibirán inscripciones en el correo antes señalado, con el fin de programar y autorizar el ingreso al campus universitario en el horario asignado por la UNIVERSIDAD, siguiendo los protocolos para la prevención de propagación del COVID- 19. Cada asistente deberá implementar las medidas de autocuidado establecidas por el gobierno nacional (como el uso de tapabocas, gel antibacterial, lavado de manos).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

Efectuada la inscripción de la forma ya señalada, la Universidad enviará la autorización del ingreso a cada participante, al correo electrónico desde donde se haya hecho la inscripción, la cual deberá ser presentada digitalmente en la portería. No se permitirá el ingreso de personas que no cuenten con la autorización respectiva, que no porten tapabocas ni a quienes se presenten en horario diferente al programado.

A la visita podrá asistir **una sola persona por oferente** el cual puede ser el representante legal de la firma o su delegado, debidamente autorizado, para lo cual deberá remitir dicha autorización previamente por correo electrónico, quien deberá tener el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones de la obra a ejecutar.

Si alguno de los asistentes a la Visita Técnica llegase a formular observaciones sobre el contenido, alcance, requisitos o cualquier otra solicitud que incida en el trámite de la presente Invitación Pública, las mismas podrán ser presentadas por escrito bajo los parámetros y dentro del término estipulado en el cronograma.

Las observaciones o dudas que realicen los interesados podrán ser resueltas en el desarrollo de la visita por parte de los funcionarios que designe la Universidad para tal efecto, o dependiendo de su carácter, podrán ser tramitadas de manera posterior por escrito bajo los parámetros y dentro del término estipulado en el cronograma. No obstante, ninguna aclaración o respuesta verbal emitida por la Universidad en desarrollo de la visita, implicará modificación al pliego de condiciones ni compromiso alguno por parte de la Institución.

De la visita técnica se generará un acta que consolide la información de los asistentes a la misma, levantada con la información de los participantes inscritos previamente y los que se presentaron en la hora programada.

La visita técnica es importante para que los Oferentes tengan pleno conocimiento de las condiciones de accesibilidad y técnicas particulares de la zona que pueden afectar la propuesta técnica y económica. No obstante, será responsabilidad de los Oferentes obtener la asesoría necesaria y recopilar la información que estimen pertinente e incida en la estructuración de la propuesta económica y técnica de la Oferta, por consiguiente, cualquier reclamación posterior que se suceda con ocasión a las condiciones del sitio de la obra, no será responsabilidad de la Universidad.

3.4. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Los oferentes podrán hacer llegar las observaciones al Pliego de Condiciones y al informe de evaluación preliminar, a más tardar en la fecha, hora y sitio indicados en la **TABLA No. 1.** - Cronograma del Proceso de Contratación. Sólo se aceptarán las observaciones que se hagan por escrito, dentro de la fecha y hora límite establecido en el Cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recibidas por la Sección de Contratación, a través del correo electrónico dispuesto para el efecto. Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

La respuesta a las observaciones y/o la publicación de la(s) adenda(s) se realizará(n) conforme al Cronograma establecido en la TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación al Pliego de Condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicados en la página web <https://contratacion.palmira.unal.edu.co/>. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los participantes no modifican el plazo de presentación de las Ofertas.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas y oficios de modificación serán publicadas de manera abierta en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los Oferentes, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las Ofertas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha de cierre del presente Pliego de condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negación de estas y, en consecuencia, las condiciones del Pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a una solicitud de modificación no procede recurso alguno.

3.5. SITIO Y PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Debido a la actual emergencia nacional, que ordena priorizar el uso de mecanismos electrónicos en las actuaciones de la administración, las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la TABLA No. 1. Cronograma del Proceso de Contratación, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, en la Sección de Contratación Sede Palmira solamente a través del correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co. Después de la hora límite no se recibirán Ofertas.

De las Ofertas recibidas vía correo electrónico, con sus anexos, se dejará constancia en el expediente. De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las Ofertas presentadas, señalando el número de folios que conforman la Oferta, incluido los anexos, el valor total de la misma, nombre del Oferente, esto de acuerdo con la carta de presentación relacionada. Con el acta de cierre se dejará constancia de quienes asistan a la misma.

Cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

La presentación de la Oferta por parte del Oferente, constituye evidencia de que éste estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la Oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones erradas que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., haga el Oferente respecto del Pliego de Condiciones de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

3.6. ACLARACIÓN Y/O SUBSANABILIDAD A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Sección de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, explicaciones y/o subsanaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las Ofertas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su Oferta, ni la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas de las aclaraciones, explicaciones y/o subsanación se recibirá dentro del plazo indicado en la solicitud, en la Sección de Contratación de la Sede de Palmira a través del correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co

3.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación preliminar y definitiva serán publicados en la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA <https://contratacion.palmira.unal.edu.co/>, en la fecha señalada en la TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación.

3.8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario a partir del cierre de presentación de ofertas.

3.9. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

Se presume que las Ofertas presentadas no contienen ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, por lo que LA UNIVERSIDAD se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de publicación de la evaluación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

preliminar, a sus servidores, a los demás Oferentes o participantes en el proceso de selección, y al público en general cuando así lo soliciten.

Si el Oferente presenta Oferta con información confidencial ésta debe presentarse en cuaderno separado, debidamente foliado, con la justificación legal y técnica que ampara los documentos con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos. El Oferente podrá solicitar el retiro de su Oferta mediante escrito dirigido a la Sección de Contratación, hasta antes de la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Oferta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la Invitación y apertura de ofertas, no se tendrá en cuenta la Oferta retirada.

3.10. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

No habrá devolución de Ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, LA UNIVERSIDAD procederá a archivar todas y cada una de las Ofertas.

3.11. NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Oferente seleccionado mediante la presente Invitación Pública no suscribe el contrato dentro del término otorgado para ello, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

3.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad podrá declarar desierta la presente invitación pública cuando se presente cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. La no presentación de Ofertas.
- b. El incumplimiento por parte de los Oferentes de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones o en los términos de la invitación.
- c. Que las ofertas no alcancen los puntajes mínimos requeridos en el Pliego de Condiciones o en los términos de la invitación.
- d. Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios del estudio de mercado o de referencia y los presentados por los Oferentes.
- e. Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del Oferente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

- f. Cuando la Oferta resulte inconveniente institucionalmente para la Universidad.
- g. Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes al proceso de invitación que determinen la inconveniencia de la selección de la Oferta para los intereses de la Universidad.

CAPÍTULO 4.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Debido a la actual emergencia nacional, que ordena priorizar el uso de mecanismos electrónicos en las actuaciones de administración, las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la TABLA No.1 Cronograma del Proceso de Contratación, de acuerdo con la hora oficial de la Republica de Colombia, a través del correo electrónico de la Sección de Contratación Sede Palmira: ofcontratacion_pal@unal.edu.co, cumpliendo con las siguientes condiciones generales de presentación:

- 4.1.** La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.
- 4.2.** La oferta debe ser enviada por correo electrónico dentro del plazo fijado, en formato PDF, en estricto orden descrito en el pliego de condiciones, tal como se presentaría la Oferta en físico, y conforme a lo indicado en la tabla de contenido que se describa en el oficio remitario. En el correo electrónico se deberá indicar claramente el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del oferente y número de folios de que consta la oferta. En caso de discrepancia se tendrá en cuenta la información contenida en el correo conforme a lo descrito en el acta de recibo de ofertas. No se aceptarán ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- 4.3.** El documento debe estar completo respecto a lo establecido en el pliego de condiciones y presentarlo en estricto orden de foliación.
- 4.4.** Se deberá especificar el tamaño del archivo en el oficio remitario
- 4.5.** El documento debe ser adjuntado al correo, para ello, puede remitir varios correos indicando el número total de envíos, el contenido y la descripción respectiva; no se aceptan link de drive, archivos comprimidos (Zip, Rar, etc.), ni otro medio de remisión de la información.
- 4.6.** Los correos remitidos serán respondidos indicando la conformación de la recepción del número y peso del archivo mencionado en el oficio remitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

- 4.7.** No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas.
- 4.8.** La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el oferente, o por su representante, o por el apoderado designado para el efecto, según el caso. La firma deberá ser digitalizada o escaneada. Con la suscripción de la carta de presentación, el oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con el Estado.
- 4.9.** En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato, así como el IVA y la parte correspondiente al AIU.
- 4.10.** La oferta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hay; la cuantía de la póliza garantía seriedad de la Oferta será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Por solicitud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el oferente prorrogará el término de validez de su oferta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite.

La sola presentación de la oferta en las condiciones descritas, es para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prueba suficiente de que, bajo la gravedad de juramento, el oferente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen la materia en virtud del Manual de Convenios y Contratos adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende el Pliego de Condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su oferta, el oferente acepta y manifiesta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no es responsable de los descuidos, errores o tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo procedimiento de selección.

**CAPÍTULO 5.
DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

de contratación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, por medio del presente Pliego de Condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos que así quede estipulado da lugar al rechazo de la oferta, es decir, no será evaluada ni calificada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Las ofertas que se presenten deberán incluir:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado designado para tal efecto; tratándose de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar firmada por el representante o apoderado designado para el efecto, debidamente facultado en los términos de la ley; la cual deberá ser diligenciada según el formato **Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta**, adjunto a este Pliego de Condiciones. La firma deberá ser digitalizada o escaneada

Con la suscripción de la carta de presentación, el oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que no tienen prohibiciones para contratar con el estado.

En caso de que la carta de presentación sea suscrita por persona diferente al representante legal, se deberá allegar el documento idóneo que lo faculte para suscribir este documento.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la oferta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

La oferta deberá contar con el aval de un profesional en arquitectura o ingeniería civil, **Anexo 16 Aval de la Oferta**, debidamente identificado con cedula de ciudadanía y matrícula profesional vigente; en caso de que el representante legal del oferente sea profesional en arquitectura o ingeniería civil, podrá suscribir dicho aval anexando copia de la matrícula profesional vigente requerida.

NOTA:

La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del oferente o el apoderado designado para tal efecto, será causal de rechazo de la Oferta. El contenido restante de este documento será subsanable.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

5.2. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el OFERENTE presenta su OFERTA a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.
- b. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.
- c. Informar quien es el líder del Consorcio o Unión temporal.
- d. Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal.
- e. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- f. Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.
- g. Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.

Nota:

Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generan el rechazo de la oferta.

5.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el OFERENTE, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sea una persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a. Que su objeto social contemple la construcción de edificaciones.
- b. Que estén contempladas las facultades del representante legal (en caso de que aplique).
- c. Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (en caso de que aplique).
- d. La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

- e. La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- f. La fecha de expedición del certificado debe tener una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el certificado de la Cámara de Comercio, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal **b** del presente numeral, el oferente deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:

1. Escrituras públicas de la sociedad.
2. Actas de Asambleas de Accionistas.
3. Estatutos de la sociedad.

Si se trata de personas naturales, éstas deben presentar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, en el que consten actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de Invitación Pública, según el artículo 28 del Código de Comercio.

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

NOTA:

Serán causales de rechazo de la oferta, aplicables a este numeral:

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- ii. Que la información solicitada en el literal a) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- iii. La omisión por parte de alguno de los miembros de Consorcios o Uniones Temporales, en la presentación de los documentos expresamente exigidos en el presente numeral.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

5.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado que firma la oferta.

Nota:

En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el Oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

5.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado RUP debe estar actualizado con la información de los estados financieros de la vigencia 2021 y cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Que el oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en alguna de las actividades que integra el grupo relacionado a continuación, correspondiente al clasificador de bienes y servicios:

72120000	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
-----------------	---

- b. La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al oferente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- c. La fecha de expedición del certificado debe ser inferior a treinta (30) días calendario contados desde la fecha prevista para el cierre de la presente Invitación Pública (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar la documentación requerida en el presente numeral.

NOTA:

El contenido del literal c) podrá ser subsanado. Serán causales de rechazo de la oferta, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación del certificado del RUP por parte del oferente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

- b. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- c. Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.
- d. Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.
- e. Que cualquiera de los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, incurran en alguna de las causales anteriores.

5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

El Oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por la entidad competente, donde conste el registro de la representación de la persona jurídica, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. Teniendo en cuenta la actualización de la información tributaria, se solicita que el certificado esté actualizado al menos al año 2020.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

NOTA:

En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

5.7. FORMATO DE CREACIÓN DE TERCEROS DILIGENCIADO.

El Oferente deberá presentar diligenciado y debidamente firmado por el representante legal, el formato de creación de terceros, anexando la certificación vigente de la cuenta bancaria que se relacione en el mismo.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, este documento se solicitará diligenciado con la información respectiva, en caso de ser seleccionado.

5.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 11. Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para dar terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la asignación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA:

En caso de no presentarse este documento con la oferta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD.

5.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el PODER que lo faculte para presentar ofertas y celebrar contratos.

Cuando la oferta se presente por un suplente del representante legal, que solo esté facultado para actuar a falta del titular, se debe aportar documento que certifique la falta respectiva y las facultades del suplente.

NOTA: Este documento NO podrá ser subsanado en su presentación ni en su contenido.

5.10. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria. En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a. **Asegurado/Beneficiario:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – NIT 899.999.063-3.
- b. **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor total de la Oferta (IVA incluido).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

- c. **Vigencia:** Plazo de la oferta y Noventa (90) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- d. **Tomador/Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del oferente o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e. **Objeto:** Invitación Publica OCSP-007-2021 PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.
- f. **Firma del representante legal:** La póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del oferente (tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, por el representante legal designado en el documento de constitución), la firma deberá ser digitalizada o escaneada.
- g. **Anexo** que describa el Contrato de Seguro y los Amparos.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

El Oferente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato.

Tanto al oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- Cuando el oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA decida modificar el cronograma de la invitación.
- Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones o en su oferta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA:

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, descrita en este numeral, será causal de rechazo por considerar que la oferta no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

de la oferta la presentación de la garantía sin el cumplimiento del requisito contenido en el literal d) Tomador/afianzado.

El contenido de los literales a), b), c), e), f) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

5.11. CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las Ofertas.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

NOTA:

Este documento podrá subsanarse en su presentación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

5.12. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios **vigente**, expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

NOTA: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será igualmente subsanable.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

5.13. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

El oferente deberá presentar lo siguiente:

- a. Copia del Programa de Seguridad, Salud en el trabajo y medio ambiente de la empresa, incluyendo matriz de peligros.
- b. Certificación suscrita por el representante legal de la misma, en el cual conste que cuenta con políticas escritas de Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, sin importar la relación contractual que posean.
- c. Protocolo de bioseguridad para la mitigación de la propagación del Coronavirus COVID-19 con que cuenta la empresa, de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros o integrantes deberá presentar estos documentos.

NOTA: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

5.14. ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS (Año 2020): Los participantes en la presente invitación, deberán presentar los estados financieros consolidados y certificados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, certificados y dictaminados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. Para su validación, se tendrá en cuenta lo registrado en el RUP.

Además de los estados financieros, el oferente deberá diligenciar la información en el **Anexo 3 Estado Financiero**, del presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

NOTA: Estos documentos no son subsanables. La no presentación de estos será causal de rechazo de la oferta.

5.14.1. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios **vigentes**, expedida por la Junta Central de Contadores, del contador público y revisor fiscal, que certifique la información financiera.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros o integrantes deberán anexar la tarjeta profesional y la certificación de vigencia de Inscripción y antecedentes disciplinarios del contador que certifica su Balance General.

NOTA:

En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será igualmente subsanable.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

5.15. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Deberá diligenciarse el **Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del Oferente.

El oferente deberá aportar en su Oferta, certificaciones de cinco (5) contratos celebrados y finalizados, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero del 2011 hasta el 31 de octubre del 2021, relacionadas dentro de la clasificación del grupo 72120000 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales, estas deberán tener:

- a. Como mínimo uno de los contratos debe ser de cuantía igual o superior al techo presupuestal de la presente invitación (1.841,77 SMMLV), los cuales serán tomados con base en el SMMLV, certificados en el RUP.
- b. Que la sumatoria del valor de los cinco (5) contratos acreditados como experiencia, sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso (3.683.54 SMMLV), los cuales serán tomados con base en el número de SMMLV certificados en el RUP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

- c. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer, de conformidad con lo que indique el Registro Único de Proponentes.
- d. En el evento de que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- e. En caso de consorcio o unión temporal cada integrante deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el **Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, por separado y suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo y sin que el conjunto del Consorcio o Unión Temporal supere el número de los contratos solicitados.

La omisión del **Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, no será subsanable, y podrá presentarse junto con alguna de las siguientes opciones para acreditar las experiencias que ahí se relacionen:

- Contratos y acta final.
- Contratos y acta de liquidación.
- Acta de liquidación y acta final.
- Certificación de obra y contrato.
- Certificación de obra y acta de liquidación.
- Acta final y certificación de obra.

NOTAS:La omisión del Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados, no será subsanable y sólo se tendrá en cuenta los primeros cinco (5) contratos relacionados, de conformidad con lo solicitado de este numeral.

Será subsanable en cuanto contenido, por lo cual la Universidad podrá solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el oferente no responde a la solicitud oportunamente, la oferta será rechazada.

En ningún caso, en la etapa de la subsanación o aclaración, podrá presentarse o hacerse valer experiencia adicional a la que haya sido relacionada inicialmente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos se deberá acreditar:

- Nombre del contratante.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (aplica en caso de certificaciones).
- Nombre del contratista.
- El objeto del contrato.
- El porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación si el contrato se suspendió.
- El valor total facturado (incluido el IVA) o el que corresponda según el porcentaje de participación si el contrato se ejecutó bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal, la cual se constatará con el RUP.
- La modalidad de contratación.

NOTAS:

a. Las certificaciones deben estar firmadas por el contratante o por la persona autorizada por la entidad contratante.

b. La UNIVERSIDAD podrá solicitar dentro del período de evaluación de las Ofertas complementar o aclarar la información presentada en las certificaciones, a lo cual los Oferentes deberán responder dentro del término que se indique en la solicitud, aportando la documentación del caso.

c. Los certificados no podrán ser expedidos por el propio Oferente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

d. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Oferente podrá anexar a la Oferta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

e. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

f. Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación los contratos que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y que se encuentren relacionados en el Anexo 7. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee.

g. En caso de que la experiencia a certificar se haya obtenido en consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, se verificará con el RUP el porcentaje de participación.

h. Estos documentos no son subsanables en su presentación, en cuanto a su contenido, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar información adicional o aclaraciones si lo estima conveniente.

i. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren actualmente en ejecución o suspendidos, ni aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente numeral.

5.16. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA (CRONOGRAMA)

El CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría **La Programación** de ejecución de obra con rendimientos, la ruta crítica y holguras, teniendo en cuenta el documento **Anexo 9 Especificaciones Técnicas**, durante un lapso de cinco (5) días calendarios posterior a la firma del acta de inicio y será susceptible de aprobación y solicitudes de ajustes, cuando se considere necesario.

El contratista debe definir el proceso de ejecución de la obra, acorde con los planos, diseños, especificaciones técnicas, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido, incluyendo lo siguiente:

• **CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULOS DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES:**

Deberá presentar en anexo, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo.

• **EL DIAGRAMA DE BARRAS O DE GANTT:**

Deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (o antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la presentación en formato perfectamente legible, para una mejor comprensión. El plazo del programa presentado, será igual o menor al plazo de ejecución del contrato. El programa debe ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del **Anexo 2 Formato Propuesta Económica** deberán hacer parte del programa. Por razones de revisión del plazo único el diagrama debe señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

La programación de la obra presentada formará parte integral del contrato que se firmará entre las partes, solo se autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de esta programación de la obra, la nueva deberá ser evaluada y aprobada nuevamente por la Universidad Nacional de Colombia.

5.17. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Cada oferente deberá presentar con su oferta el Anexo 8, debidamente diligenciado y firmado, comprometiéndose a cumplir con el equipo mínimo requerido conforme se relaciona en este numeral.

El oferente seleccionado deberá entregar para su revisión y aprobación a la Interventoría antes del inicio de las obras, la relación del personal que empleará para la correcta ejecución del objeto contractual, el cual deberá estar compuesto como mínimo por los siguientes perfiles:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO				
CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN MÍNIMA (%)
Un (1) Director de Obra	Profesional con título en Ingeniería Civil o Arquitectura y Especialización o Maestría en Construcción y/o Gerencia de Proyectos	Mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Máximo en tres (3) contratos en calidad de director de obra que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales.	50%



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

Un (1) Residente de obra Ing. Civil	Profesional con título en Ingeniería Civil	Mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Máximo en tres (3) contratos en calidad de residente de obra, que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales.	100%
Un (1) Residente de obra/Supervisor Técnico Arquitecto	Profesional con título en Ingeniería Civil o Arquitectura	Mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Máximo en tres (3) contratos en calidad de residente de obra, para acabados que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales.	100%
Un (1) Residente de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones	Profesional con título en Ingeniería Eléctrica o afines	Mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Máximo en tres (3) contratos en calidad de residente eléctrico, que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales	100%
Un (1) Residente SISOMA Seguridad Integral Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	Ingeniero en cualquiera de las disciplinas, especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente; o profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas; o Profesional en	Mínimo 3 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, con licencia en Seguridad y salud en el trabajo.	Participación en contratos de Proyectos de Construcción de Edificaciones No Residenciales Públicas o Privadas en calidad de responsable de seguridad industrial, salud ocupacional y	100%



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

	seguridad y salud en el trabajo o su equivalente; O profesional especializado en medio ambiente.		manejo ambiental.	
--	---	--	-------------------	--

Para acreditar la formación académica del personal técnico ante la interventoría, se deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- a. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica) y en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- b. Certificación de vigencia de la matrícula profesional (si aplica) en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía.
- d. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior (si Aplica) de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- e. Copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo (si aplica).
- f. Entregar diligenciado el **Anexo 12 Compromiso Profesional** para participar en la ejecución del contrato, debidamente firmada.

Para acreditar la experiencia del personal relacionado anteriormente, el Oferente seleccionado deberá entregar al interventor las certificaciones por cada persona propuesta, que reúna los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b. Detalle de las actividades u obligaciones ejecutadas durante el desarrollo del contrato, dentro de las cuales se debe certificar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.
- c. Área construida relacionada con la experiencia específica requerida para el presente proceso.
- d. Indicar fecha de inicio (dd-mm-aaaa) y terminación del contrato (dd-mm-aaaa)
- e. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente seleccionado podrá anexar copia del contrato acompañada del acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

Si el oferente seleccionado es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del contrato suscrito entre el oferente seleccionado y el profesional que presenta en su Oferta.

El oferente seleccionado, deberá garantizar durante la ejecución del contrato los perfiles aquí descritos, pese a los cambios que en este tipo de personal pudieran generarse, y cualquier cambio deberá ser previamente aprobado por la Interventoría.

Durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo podrá ser removido únicamente en los siguientes eventos:

- a. Por autorización o solicitud de la Interventoría de la Obra, debido a fallas o retrasos en la ejecución de los trabajos.
- b. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c. Cuando el personal, por sus actuaciones o comportamiento, atente contra la buena relación con la comunidad o cause algún impacto negativo a la Universidad.
- d. En el evento de enfermedad o vacaciones, el personal podrá ser reemplazado previa autorización de la Interventoría de la Obra.

Para autorizar cambios en el personal, el Oferente seleccionado deberá presentar a la Interventoría de la Obra, personal que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones que la de la persona a sustituir.

El personal dependerá administrativamente del oferente seleccionado y no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Universidad, ni con la Interventoría de la obra.

En todo caso el oferente seleccionado deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo, la infraestructura y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTAS:

Para el desarrollo de la obra, el oferente deberá disponer del Personal Profesional Mínimo relacionado en el Anexo N° 8, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, todo el personal descrito será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo tanto, los oferentes con la presentación de la oferta garantizan que cuentan con dichos perfiles, y que contarán con el personal ofrecido y requerido para la ejecución de la obra y los mantendrán durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la Oferta. Estos documentos solo deben presentarse por el oferente que resulte



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

seleccionado, como requisito previo para suscribir el acta de inicio del contrato para verificación de la respectiva Interventoría, quien validará que cumplan como mínimo con la formación profesional y experiencia general y específica contenida en el Anexo 8 Equipo de Trabajo.

La no presentación del Anexo 8 Equipo de Trabajo Mínimo, será causal de rechazo de la oferta; el contenido será subsanable.

**CAPÍTULO 6
OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica no puede superar la disponibilidad presupuestal señalada en el presente Pliego de Condiciones, y deberá contener el análisis de costos detallados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA descritos en la cantidad de obra anexa al presente proceso; especificando claramente el valor de los costos directos, indirectos (AIU), y cualquier otro costo que se considere para el desarrollo de la obra. Se recomienda tener en cuenta la disponibilidad presupuestal estipulada en el presente Pliego de Condiciones.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando su valor, el AIU, IVA y valor total.

La Oferta económica deberá contemplar todas y cada una de las actividades descritas en el presente Pliego de Condiciones, con los correspondientes costos que sean necesarios para la construcción de la obra civil contratada de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos a que haya lugar.

Se indica que el anticipo debe quedar claramente descrito tanto en la carta de presentación como en la oferta económica. El anticipo podrá ser máximo el treinta por ciento (30%) del valor total de la oferta sobre costos directos antes del impuesto y deberá ser amortizado dentro de las dos primeras actas de entrega parcial, información que deberá incluirse en el Formato **Anexo 13 Plan De Inversión y amortización De Anticipo**, el cual deberá diligenciar y presentar con la oferta, para la respectiva aprobación, en caso de solicitarlo.

El plan de inversión y amortización de anticipo estará sujeto a la aprobación de la Interventoría de la obra.

Se deberá tener en cuenta que el Régimen Tributario de la Universidad contempla las siguientes contribuciones y retenciones:

1. Contribución de obra: 5% sobre cada valor pagado antes de IVA, incluye anticipos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

2. Contribución Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia, sobre cada valor autorizado para pago antes de IVA, incluye anticipos:
 - a. Contratos entre 1 y 2000 SMMLV, el 0,5%
 - b. Contratos entre 2.001 y hasta 6.000 SMMLV, el 1%
 - c. Contratos mayores a 6.001, el 2%
3. Contribución Estampilla Pro desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, el cual aplica con la celebración del contrato: 0,5% del valor total del contrato antes del IVA.
4. Cuando se realicen los pagos se aplicarán las retenciones de ley a que haya lugar, de acuerdo con la calidad de contribuyente del contratista (RETEIVA, Retención en la fuente, RETEICA).

El oferente deberá preparar su propuesta económica diligenciando el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica**, que hace parte integral del presente pliego de condiciones. Al diligenciar el formato, el oferente no podrá adicionar, modificar o suprimir los ítems, sus unidades o cantidades.

La oferta económica debe presentarse de conformidad con las siguientes reglas:

- a. El valor de la Oferta no podrá ser, en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el presente Pliego de Condiciones.
- b. La Oferta económica deberá formularse en pesos colombianos y sin centavos.
- c. El oferente deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la Universidad efectuará dicho ajuste.
- d. En caso de presentar decimales, la UNIVERSIDAD procederá a realizar CORRECCIÓN ARITMÉTICA; para esto, los valores se ajustarán al peso ya sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.
- e. Para determinar el valor total de la oferta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor antes de IVA y el valor del IVA, incluyendo valores unitarios y totales para cada requerimiento.
- f. El AIU propuesto deberá consignarse en el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica** discriminando el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad.
- g. El valor correspondiente a la “I” de imprevistos del AIU se cancelará al contratista en cada corte de obra únicamente si éstos están totalmente demostrados y justificados ante la interventoría, según lineamientos de la Contraloría General de la República.
- h. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- i. Se revisarán las operaciones aritméticas de las Ofertas presentadas, y en caso de error serán corregidas por la Universidad. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

ofertas. Si el valor total corregido es superior a la disponibilidad presupuestal, la oferta será rechazada.

- j. Será exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- k. El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto de la presente Invitación Pública, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos y tasas establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- l. Todo costo que no esté incluido en la oferta económica y que sea requerido para el desarrollo del objeto contractual, deberá ser asumido por el Oferente.

NOTAS:

La no presentación del Anexo 2 Formato Propuesta Económica será causal de rechazo.

En el evento que el Oferente no señale dentro del Anexo 2 el valor unitario de un ítem, la Universidad pedirá aclaración al respecto al oferente, sin que esto implique modificación del valor total de la oferta económica.

Las ofertas económicas que superen el valor de la disponibilidad presupuestal, incurrirán en causal de rechazo a la oferta.

CAPÍTULO 7.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o en los siguientes casos:

- 7.1.** Cuando se encuentre que el oferente o alguno de las personas naturales o jurídicas que participen en un consorcio o unión temporal, está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
- 7.2.** Cuando no se haya cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 11 Compromiso Anticorrupción**, durante el proceso de selección.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

- 7.3.** La presentación de varias ofertas por el mismo oferente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 7.4.** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del oferente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- 7.5.** Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el Capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el Capítulo 5 de este Pliego de Condiciones.
- 7.6.** La no presentación de la carta de presentación de la oferta en el formato Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta, establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del oferente o el apoderado designado para tal efecto.
- 7.7.** Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales de los miembros que participen en un consorcio o unión temporal, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 7.8.** Que el objeto social del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no contemple actividades de obras de ingeniería civil y / o construcción.
- 7.9.** La no presentación del certificado del RUP.
- 7.10.** Que la inscripción y clasificación del RUP, no se encuentre vigente.
- 7.11.** Que en el certificado del RUP exista constancia de multas y / o sanciones impuestas al Oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.
- 7.12.** La no presentación de la autorización de sus órganos de dirección al representante legal del oferente para presentar oferta y suscribir contrato, cuando se requiera su presentación.
- 7.13.** La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 7.14.** La presentación de la garantía de seriedad de la oferta sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en el literal d) Tomador/afianzado del numeral 5.10.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

- 7.15. La no presentación de los Estados Financieros.
- 7.16. Cuando el valor de la oferta sea superior a la disponibilidad presupuestal.
- 7.17. La no presentación del **Anexo 2** Formato Oferta Económica.
- 7.18. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 7.19. Si el oferente o su representante legal se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 7.20. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras.
- 7.21. Cuando el oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para aportar documentos o suministrar información necesaria para la comparación objetiva y/o aquella que se establezca como subsanable, conforme al Pliego de Condiciones o adendas, no los allegare en el tiempo solicitado, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.
- 7.22. Adicionar y/o modificar y/o suprimir la descripción de los ítems, sus unidades o cantidades del Anexo 2 Formato Oferta Económica.
- 7.23. Cuando se incurra en cualquiera de las causales de rechazo establecidas a lo largo de este pliego de condiciones.

CAPÍTULO 8

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD evaluará las ofertas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las Ofertas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a asignar puntaje a la misma.

Solamente las ofertas calificadas como ADMISIBLE jurídica, financiera y técnicamente serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, de acuerdo con lo establecido en el presente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

Pliego de Condiciones. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA evaluará las Ofertas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES DE HABILITACIÓN	EVALUACIÓN
Verificación de requisitos jurídicos	Admisible – No Admisible
Verificación de requisitos financieros	Admisible – No Admisible
Verificación de requisitos técnicos	Admisible – No Admisible

CON LAS OFERTAS ADMISIBLES SE PROCEDERÁ A LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ASÍ:

La asignación y ponderación de puntaje se hará sobre un total de **MIL (1000) puntos**, con base en los siguientes factores:

FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	800 puntos
Experiencia	200 puntos
TOTAL	1000 puntos

8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferente y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los oferentes en sus ofertas. Su resultado será: ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, efectuará un análisis de los documentos solicitados, calculará los siguientes indicadores financieros:

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en el total de la suma de las partidas del Balance de cada una de las empresas que lo componen.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

8.2.1. Capital De Trabajo

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual a **330 SMMLV**, Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a 2020.

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a 1.143 SMMLV (\$1.003.328.830)

CT = AC – PC >= 1.143 SMMLV (SMMLV vigencia 2020 =\$877.803)

Donde,

CT: Capital de trabajo.

AC: Activo corriente.

PC: Pasivo corriente.

8.2.2. Nivel De Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por cien (100). Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las Ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (**65%**). (Nota: Definir si se conserva el porcentaje o se puede aumentar, conforme al comportamiento del mercado y la situación financiera del sector)

Dónde: $E = PT / AT$

E: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total.

AT: Activo Total.

8.2.3. Relación Patrimonial

Deberá ser menor o igual a dos (2,0).

VP

$RP = \frac{VP}{P} \leq 2$ donde, P

RP: Relación Patrimonial

VP: Valor de la Propuesta

P: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Solo las Ofertas que se califiquen como ADMISIBLES en el componente financiero, continúan la evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

8.3. FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

8.3.1. Oferta Económica (800 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará de acuerdo con la oferta económica diligenciada por los oferentes en el **Anexo 2. Formato de Oferta Económica**, de la presente Invitación. Se asignará una calificación de hasta **800 puntos**, aplicando el siguiente criterio de asignación de puntaje:

La determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas será:

- X:** Media aritmética.
xi: Valor de la Oferta i sin decimales
N: Número total de las Ofertas válidas presentadas

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Media aritmética baja

$$Ab = (X + Xb) / 2 \text{ Donde:}$$

Ab: Media aritmética baja de los valores totales de las Ofertas HABILITADAS.

X: Media Aritmética de las propuestas HABILITADAS

Xb: Valor de la Propuesta HABILITADA más baja.

Se calculará la media Aritmética Baja (**Ab**) con el valor total corregido de las Ofertas económicas HABILITADAS y se procederá a asignar el puntaje para cada Oferente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 160 \times \left(5 - \left(\frac{|Vi - Ab|}{200} \right) \right)$$

Donde;

Ab: Valor media Aritmética Baja de los valores totales de las propuestas HABILITADAS, expresado en millones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

V: Valor de cada una de las propuestas *i*, expresado en millones.

i: Número de la propuesta.

- ✓ Para el cálculo se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
- ✓ Para el Puntaje por Valor de la Propuesta: Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.3.2. Experiencia (200 PUNTOS)

La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información que conste en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en concordancia con la información diligenciada por los oferentes en el **Formato Anexo 7 Experiencia Técnica – Contratos Terminados** de la presente Invitación y solo en caso de requerir mayor información, se acudirá a las certificaciones de las contrataciones que se deben anexar siempre que cumplieran con los lineamientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones; asignándose la siguiente calificación:

FACTOR	PUNTAJE
El mayor VALOR FACTURADO ACTUALIZADO (VFA) obtenido de la sumatoria de los contratos relacionados en el ANEXO 7- EXPERIENCIA TÉCNICA - CONTRATOS TERMINADOS , obtendrá un total de 200 puntos.	200
El menor VALOR FACTURADO ACTUALIZADO (VFA) obtenido de la sumatoria de los contratos relacionados en el ANEXO 7- EXPERIENCIA TÉCNICA - CONTRATOS TERMINADOS , obtendrá un total de 180 puntos.	180

Para la asignación de los puntajes intermedios, se realizará la asignación de puntaje aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = 180 + \left(\left(\frac{(Vi - Vm) * 20}{(VM - Vm)} \right) \right)$$

Vi: Resultado de la suma de los contratos relacionados en cada una de las Ofertas que se encuentren en el rango intermedio, expresado en millones.

VM: Mayor valor de la suma de los contratos relacionados, expresado en millones.

Vm: Menor valor de la suma de los contratos relacionados, expresado en millones.

NOTA:

En caso de que la experiencia certificada se haya obtenido dentro de un Consorcio o Unión Temporal, el cálculo del valor de la experiencia facturada será por el porcentaje certificado y verificado en el RUP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, como primer criterio de desempate se tendrá:

- a. Se escogerá la oferta que tenga menor valor en su oferta económica.
- b. De persistir el empate, se definirá a favor del oferente que presente el menor AIU.
- c. Si persiste el empate se realizará un sorteo mediante balotas con los oferentes empatados, en audiencia celebrada en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, cumpliendo los protocolos de bioseguridad para la mitigación de la propagación del CORONAVIRUS COVID-19, para lo cual se informará previamente la fecha y hora para el desarrollo de esta, que se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:
 - En la sesión de desempate, se numerarán las balotas de acuerdo con el número de proponentes empatados en el primer lugar.
 - Las balotas numeradas serán depositadas en un recipiente que impida ver hacia su interior.
 - Luego, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
 - Realizado este primer sorteo los proponentes, en el orden que se haya determinado, procederán a tomar, a ciegas, de dentro del recipiente, una única balota y se asignará la contratación al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
 - En todo caso sólo podrán participar en el desempate los proponentes que asistan a dicha sesión. Se entiende que el proponente que no asista o no esté representado en este sorteo, será descalificado.

CAPÍTULO 9. GENERALIDADES DEL CONTRATO

9.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en el presente capítulo pretende exclusivamente informar a los Oferentes sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente Invitación Pública.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones, y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. **El Pliego de Condiciones y la Oferta, forman parte integrante del contrato a celebrar.** En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: 1º Pliego de Condiciones, 2º Contrato y 3º Oferta.

Nota: Al oferente seleccionado, de forma previa a la celebración del Contrato, deberá efectuar el registro de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y en caso de ser declarante, adjuntar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último año gravable, en el Sistema de Publicación de Información Ley 2013 de 2019: (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>)

9.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de Invitación Pública, será por el término hasta 8 meses, contados a partir de la legalización.

9.3. FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA pagará el valor del contrato previo avance y entrega de obra, presentación de la factura, informe de avance de obra, trámite de la constancia de recibo a satisfacción de la obra o avance de ella, suscrita por la Interventoría del contrato; de conformidad a lo indicado en la oferta presentada; anexando la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales o planilla de pago, según sea el caso; realizando la amortización de anticipo respectiva.

9.4. TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá devolver a la Sección de Contratación de la Sede Palmira de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el Numeral 9.6 del presente documento.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En caso de que el oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

oferta y podrá suscribir contrato con el oferente que haya ocupado el segundo lugar y que haya cumplido con los requerimientos exigidos por la institución.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

9.5. NUMERO DE CUENTA BANCARIA

El oferente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

9.6. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, de acuerdo con los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más (Solo en caso de otorgar anticipo).
2. **Amparo de Cumplimiento de las obligaciones adquiridas,** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
3. **Amparo de Calidad del servicio,** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más.
4. **Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales,** por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más.
5. **Amparo de Estabilidad y calidad de obra,** por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y vigencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.
6. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual,** que deberá contener como mínimo los siguientes amparos:
 - **Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o los gastos médicos por lesiones a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.

- **Responsabilidad civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.
- **Contratistas y Subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.
- **Vehículos propios y no propios.** Este amparo otorga cobertura por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual e que incurra como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, para cumplir con el objeto del contrato afianzado.

El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

7. **Seguro Colectivo de Vida**, que ampare al personal contratado para la ejecución de una orden contractual o contrato de obra, que deberá contener los siguientes amparos: **Muerte, Incapacidad total y permanente, Auxilio funerario.** El valor de los amparos de esta garantía será mínimo por persona equivalente a 12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para los amparos de vida e incapacidad total y permanente y de 1 SMMLV para auxilio funerario y con vigencia igual al plazo del contrato.

Cuando por la naturaleza del contratista, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual o de vida, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual o contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara la orden contractual o contrato celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el contratista, en las condiciones exigidas por la Institución.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

9.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Palmira y las áreas de influencia pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

9.8. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total, esto es, se otorgarán todos los servicios a un solo oferente.

Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y al oferente que resulte favorecido con la misma.

9.9. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al oferente favorecido con la asignación y a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

9.10. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.10.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Universidad, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de la Universidad para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la Universidad. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Universidad con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al interventor y/o supervisor designado por la Universidad, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo, absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso, si el contratista utiliza la información para su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a la Universidad y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Si por la naturaleza del objeto contractual se debe realizar una transferencia o transmisión internacional de datos personales, esta se regirá bajo la normatividad vigente de cada país al que sea enviada y tratada la información, el alcance de este compromiso de confidencialidad se extenderá a empleados y/o terceros involucrados en la ejecución del presente contrato y será responsable de que estos cumplan con el manejo confidencial de la información y de acuerdo a la Política de Datos Personales del Responsable.

9.10.2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la SECCIÓN DE CONTRATACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.10.3. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del Oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.10.4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA mantendrá una permanente Interventoría del posible contrato que se celebre, a través de la persona que designará para tal efecto en calidad de Interventor, quien verificará el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Interventoría está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. De ello se dejará constancia en la Sección de Contratación de la Sede y se le informará periódicamente a la Dirección Administrativa de la Sede sobre la evolución del contrato, sin que ello modifique el objeto y el valor del contrato.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

Serán funciones de la Interventoría del contrato todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

9.10.5. ESTAMPILLA

La Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago, la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

9.10.6. CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

La Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, reglamentada por el Decreto 3461 del 11 de septiembre del 2007, aplicara al momento del pago, la retención del 5% por concepto de la Contribución de Obra Pública.

9.10.7. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación Pública, en caso de que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito.

En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión de los términos.

9.10.8. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

9.10.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El Acta Final del contrato llevará la firma del Interventor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y del contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada PÚBLICA y unilateralmente por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y se adoptará mediante Acto Administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. El contrato deberá ser liquidado dentro de los términos previstos legalmente.

9.10.10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de la constitución de la Garantía Única exigida, en el texto del contrato se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignent, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad del contrato.

9.10.11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral contenidas en el Manual de Convenios y Contratos.

9.10.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia surgida con ocasión del presente contrato, de forma ágil, rápida y directa, mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, la mediación o la transacción



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

9.10.13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con la UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

9.10.14. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

El contratista se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, género u orientación sexual, en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Nacional de Colombia o que se encuentre dentro del campus universitario.

El incumplimiento de la mencionada clausula acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar en el marco del manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional De Colombia y de lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 1215 de 2017.

El contratista deberá verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades del contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

9.10.15. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera expresa e inequívoca a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para que dé tratamiento sobre la recolección, almacenamiento, uso, circulación y la supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles que se hayan recolectado en fechas anteriores o que se requieran en un futuro para el desarrollo adecuado de la relación entre las partes del presente contrato, autorizo la Cesión Nacional o Transferencia Internacional de datos a: i) entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; ii) terceros con los cuales la Universidad haya celebrado contratos, para la realización de tareas tercerizadas relacionadas con, o derivadas del servicio educativo y demás relacionados; iii) terceros países, cuando se requiera para realizar los fines de la educación binacional o para la realización de alguna actividad educativa en estos terceros países o para el desarrollo de actividades de mejoramiento del servicio educativo, autorizo el tratamiento de los datos de menores de edad como representante legal del menor; autorizo el tratamiento de datos sensibles entre otros el uso de sistemas biométricos y video vigilancia que puede ser monitoreado sin que esto implique violación a sus derechos a la intimidad y dignidad; autorizo al tratamiento de datos privados como fotografías y videos para que sean publicados en la redes sociales y demás finalidades establecidas dentro de nuestra Política de Protección de Datos Personales, así como no se utilizará en ningún caso los datos personales para fines diferentes a los estipulados en nuestra política. Con mi firma certifico conocer



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

la política de Protección de Datos Personales del responsable del Tratamiento y los derechos que me asisten en mi calidad de Titular de Datos Personales, entre los que se encuentran los siguientes: i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley no lo requiera; iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a sus Datos Personales, por el responsable o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; iv) Presentar ante las autoridades competente quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; v) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales cuando la autoridad competente determine que el responsable incurrió en conductas contrarias a la ley y a la Constitución, y vi) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Estos los puede ejercer a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o e-mail: protecdatos_na@unal.edu.co.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente invitación.

Al oferente seleccionado, en caso de requerirse, se le exigirá para su contratación la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados, según la normatividad contractual vigente en la Universidad, y según corresponda en cada caso.

(Fin del Documento)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 2.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

(Publicado en archivo adjunto formato .pdf, .xls)

ANEXO 3.

FORMATO ESTADO FINANCIERO

(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 4.

FORMATO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 5.

FORMATO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 6.

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789/02)

(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 7.

FORMATO EXPERIENCIA TÉCNICA – CONTRATOS TERMINADOS

(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

ANEXO 8.

FORMATO PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 9.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Publicado en archivo adjunto formato pdf)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

ANEXO 10.

FORMATO DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS

(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)

ANEXO 11.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 12

CARTA DE COMPROMISO

(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 13

FORMATO PLAN DE INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

ANEXO 14

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)

ANEXO 15

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA

(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)

ANEXO 16

AVAL DE LA OFERTA

(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 17

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

ANEXO 18

PROTOCOLO MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

ANEXO 19

LISTADO DE PLANOS Y PLANOS

(Publicados en archivo adjunto formato .pdf, dwg)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

ANEXO 20

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

(Publicados en archivo adjunto formato .pdf)